



**CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LP-INE-ZAC-002-2023**

**SUMINISTRO DE VALES Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA ADQUISICIÓN
DE GASOLINA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL ACENTUADO EN EL
ESTADO DE ZACATECAS**

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral
Domicilio:	Circuito Cerro del Gato No. 205, Ciudad Gobierno, Zacatecas, Zac. C.P. 98160
Procedimiento	Licitación Pública Nacional Presencial
Carácter:	Nacional, Presencial
Número:	LP-INE-ZAC-002-2023
Contratación:	Suministro de vales y/o tarjetas electrónicas para la adquisición de gasolina en todo el territorio nacional acentuado en el Estado de Zacatecas
Criterio de Evaluación:	Binario
Ejercicio Fiscal:	2023

Con fundamento en el artículo 32 fracción 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de muebles y servicios (en lo sucesivo el **REGLAMENTO**), el presente procedimiento será presencial, en la cual los LICITANTES exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del **REGLAMENTO**.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del **REGLAMENTO** y artículo 58 de las **POBALINES**, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: www.ine.mx/licitaciones apartado denominado “Licitaciones” que se ubica en la página principal.

Simultáneamente la presente convocatoria y el resumen de convocatoria se enviaron al Diario Oficial de la Federación para su publicación el día 09 de febrero de 2023.

La aprobación de las Bases de la licitación se autorizó el día 27 de enero de 2023 en la sesión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.

Obtención de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del **REGLAMENTO**, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita y se pone a disposición de los LICITANTES copia del texto de la convocatoria a través de los siguientes medios:

En las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Junta Local de Zacatecas ubicadas en Circuito Cerro del Gato No. 205, Ciudad Gobierno, Zacatecas, Zac. C.P. 98160, en días hábiles con horario de 10:00 a 15:00 horas a partir de la fecha de publicación de esta y hasta un día hábil antes del acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

El archivo electrónico de la convocatoria podrá obtenerse descargándolo desde el vínculo anteriormente referido: www.ine.mx/licitaciones ubicado en la página del instituto, asimismo, podrá solicitarse en el formato de registro de participación de la presente licitación.

Obtención del registro de participación:

A partir del día de su publicación y hasta con un día hábil de anticipación a la fecha programada para llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación, acudiendo a las oficinas de la Coordinación Administrativa o bien podrá enviar su solicitud al correo electrónico: federico.deavila@ine.mx. De optar por esta opción, los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 2** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto para que, a su recepción por parte de la Convocante, dentro de un plazo máximo de 24 horas reciba su confirmación de registro con los actos complementarios y sello del INSTITUTO.

CALENDARIO DE PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	13	MES:	FEBRERO	AÑO:	2023	HORA	12:00
						:	Hrs.
LUGAR:	Sala de Usos Múltiples de la Junta Local Ejecutiva en Zacatecas, Zac., con domicilio en Circuito Cerro del Gato número 205, Ciudad Gobierno, Zacatecas, Zac. C.P. 98160.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	20	MES:	FEBRERO	AÑO:	2023	HORA	14:00
						:	Hrs.
LUGAR:	Sala de Usos Múltiples de la Junta Local Ejecutiva en Zacatecas, Zac., con domicilio en Circuito Cerro del Gato No. 205, Ciudad Gobierno, Zacatecas, Zac. C.P. 98160.						

ACTO DE FALLO:

LUGAR:	De conformidad con el artículo 45 cuarto párrafo del REGLAMENTO el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva.
---------------	---

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Junta Local Ejecutiva en Zacatecas, a través de la Coordinación Administrativa, sita Circuito Cerro del Gato No. 205, Ciudad Gobierno, Zacatecas, Zac. C.P. 98160, realizará la contratación con personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 base V párrafo primero y 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 30 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción I, 35 fracción I, 36 y 43 segundo párrafo, del **REGLAMENTO** de adquisiciones, arrendamiento de Bienes Muebles y servicios; en lo sucesivo el **REGLAMENTO**; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral, en lo sucesivo las **POBALINES** y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del **REGLAMENTO** y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los/las interesados/as que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto, los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, ya **que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato**, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria** o sus anexos de la oferta técnica tomando en cuenta las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebren y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del **REGLAMENTO**; y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de licitación cuyo objeto es la contratación del: **“Suministro de vales y/o tarjetas electrónicas para la adquisición de gasolina en todo el territorio nacional acentuado en el Estado de Zacatecas”**, se realiza en atención a la solicitud de la Junta Local del INSTITUTO participante, en su calidad de área solicitante y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en anexos y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de entrega de los servicios y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias de la Junta Local Ejecutiva en Zacatecas, la sesión celebrada con fecha 27 de enero de 2023.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del **REGLAMENTO**, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, el INSTITUTO para la evaluación de las proposiciones utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a el INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del **REGLAMENTO**, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el o los contratos se adjudicarán al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente. En este supuesto, el Instituto evaluara al menos las dos proporciones

cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que siguen en precio.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se informa que la mencionada Acta del Fallo se encontrará a su disposición en la página electrónica: <http://www.ine.mx/licitaciones> apartado denominado "Licitaciones".

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del **REGLAMENTO** cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Vocal Ejecutivo, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control (OIC) dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate entre dos o más propuestas, derivado del resultado de la evaluación, de procederá conforme a lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 44 del **REGLAMENTO** y artículo 83 de las **POBALINES**.

Este procedimiento de contratación comprende **un lote y una partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **un solo Licitante**.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 7, fracción XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos

o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian la prestación del servicio, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad, la unidad de medida, la descripción genérica del servicio, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

NO DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las **POBALINES**, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES EN LAS QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y EN LAS QUE DESCRIBEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación.

El presente procedimiento tiene por objeto la contratación del “**Suministro de vales y/o tarjetas electrónicas para la adquisición de gasolina en todo el territorio nacional acentuado en el Estado de Zacatecas**” para las Juntas Local y Distritales Ejecutivas del **INSTITUTO**, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el Anexo Técnico **Anexo 8** de las presentes bases.

1.2. Tipo de contratación del servicio

La presente contratación consiste en la celebración de un contrato abierto que abarca el ejercicio fiscal 2023 y se adjudicará a un LICITANTE.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato que se formalice iniciará a partir del día 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2023.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del **REGLAMENTO** con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de éste procedimiento de contratación y obligará al **INSTITUTO** y al **PROVEEDOR** a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación.

1.4. Lugar, plazo y condiciones para la prestación de los servicios

- a) El servicio se realizará por el LICITANTE ganador a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2023.
- b) Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y su Junta(s) de Aclaraciones y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar los servicios de conformidad con lo establecido en esta convocatoria y lo asentado en su oferta técnico y económica.
- c) El LICITANTE deberá entregar los vales de gasolina y/o tarjetas electrónicas al **INSTITUTO** en los domicilios que se mencionan en el Anexo Técnico **Anexo 8**, o bien en el domicilio del LICITANTE.

d) Para la recepción de bienes y entregables, el **INSTITUTO**, observará el Protocolo para el Regreso a “La Nueva Normalidad” en el Instituto Nacional Electoral. Derivado de lo anterior, y debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-COV-2 las visitas al INSTITUTO, deberán estar sujetas a las medidas de precaución y actuación para la protección de la salud, es decir, uso obligatorio de cubrebocas durante su permanencia en las instalaciones, uso frecuente de gel antibacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1:50 metros entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal del PROVEEDOR y del INSTITUTO.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables

No hay normas aplicables para esta convocatoria.

1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con los artículos 68 del **REGLAMENTO** y 143 de las **POBALINES**, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, serán el Coordinador Administrativo de la Junta Local y los Vocales Secretarios de las Juntas Distritales Ejecutivas 01, 02, 03 y 04 en el Estado de Zacatecas.

El Titular de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva y los Vocales Secretarios, serán los responsables de informar por escrito, lo siguiente:

- a. El debido cumplimiento del contrato, para efectos de liberación de pago.
- b. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- c. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- d. Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en los artículos 27 del **REGLAMENTO** y 210 de las **POBALINES**.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en Pesos Mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del **REGLAMENTO**, el pago respectivo será en Pesos Mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

1.9. Condiciones de pago

El pago se realizará a mes vencido, una vez prestado el servicio con el visto bueno de las diversas unidades administrativas del INSTITUTO y previa validación por los Auxiliares de la Administración del Contrato.

Con fundamento en los artículos 54 fracción XIII y 60 del **REGLAMENTO** y 170 de las **POBALINES**, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega y aceptación del CFDI correspondiente, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago:

Para iniciar con el trámite de pago el PROVEEDOR deberá presentar al menos los siguientes documentos:

- 1) Factura Electrónica CFDI versión 3.3 hasta marzo y versión 4.0
- 2) En su caso, comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

La facturación se realizará por cada uno de los centros de costo en que se preste el servicio que este alineado a los contratos que se suscriban, y cada Junta Ejecutiva realizará el pago que le corresponda a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el PROVEEDOR indique, para lo cual deberá notificarlo por escrito con 10 (diez) naturales de anticipación.

1.12. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.13. Transferencia de derechos

En ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Vocal Ejecutivo de la Junta Local

Ejecutiva, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del **REGLAMENTO**.

1.14. Transparencia y acceso a la Información pública

Derivado de la prestación del servicio solicitado, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.15. Derechos de autor y propiedad industrial

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del **REGLAMENTO**, el LICITANTE y el PROVEEDOR, según sea el caso, asumen cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.16. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a

reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por dicha circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del **REGLAMENTO**, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica y la documentación distinta a la proposición.
- b) El sobre cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- c) Conforme lo previsto en el artículo 56 fracción III, inciso f) de las **POBALINES**, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una sola oferta técnica y una sola oferta económica para **la partida** objeto del presente procedimiento.
- d) Con la finalidad de agilizar la conducción de la Apertura de la Proposiciones, se solicita a los **LICITANTES** elaborar sus proposiciones preferentemente en papel membretado con las hojas foliadas. Las proposiciones deben ser **firmadas autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) De conformidad con el artículo 56 fracción III inciso g), de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado el **ANEXO 10** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Posposiciones. La falta de presentación de dicho Anexo no será motivo para desechar la proposición.
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1 Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el

Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 45 del **REGLAMENTO**.

A los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.2 Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del **REGLAMENTO** y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados.

3.3 Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

Los LICITANTES, podrán presentar conjuntamente sus proposiciones sin necesidad de construir una sociedad, de acuerdo a los requisitos estipulados en tercero, cuarto y quinto párrafo del artículo 41 del **REGLAMENTO**, **siempre que en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión las obligaciones que cada persona cumplirá**, así como, la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas, obligándose de manera solidaria para su cumplimiento. Para tal efecto se podrá utilizar el ejemplo de convenio de proposición conjunta **Anexo 7, el cual deberá ser firmado autógrafamente por cada uno de los participantes.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 41, sexto párrafo del **REGLAMENTO**, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán de apegarse a lo dispuesto por la Ley Nacional de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.

4 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los **LICITANTES** deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del **REGLAMENTO**, los documentos distintos a la oferta técnica y a la oferta económica podrán ser

presentados por los LICITANTES, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición.

Los LICITANTES deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o cédula profesional, en original y copia para su cotejo.
- b) Registro de Participación emitido por la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva de Zacatecas. **Anexo 2** (en original).
- c) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 3** (en original).
- d) Manifestación por escrito del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, y del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativa. **Anexo 4** (en original).
- e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 5**. (en original)
- f) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. **Anexo 6**. (en original),
- g) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo del convenio marcado como **Anexo 7** (en original); así mismo,

se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo esta modalidad conjunta deberán presentar debidamente requisitados y firmados todos los incisos., en su caso del punto 4.1 de la presente convocatoria. El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, así mismo, presentar la proposición.

- h) El LICITANTE deberá presentar la **“opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”** vigente, mediante solicitud de opinión, realizada en el portal de internet del SAT (copia), en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, e la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y la constancia de situación fiscal vigente 2023.

4.2 Contenido de la oferta técnica

La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo Técnico, Anexo 8 de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho anexo** debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)

4.3 Contenido de la oferta económica

- a) **Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 9 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.** La oferta económica deberá ser presentada para las partidas objeto del presente procedimiento, en Pesos Mexicanos, considerando dos decimales, describir por separado los precios por servicio, total por partida del servicio y total de la cotización de todos los servicios desglosando el impuesto al Valor Agregado y el importe total ofertado de número y letra.
- b) La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.
- c) Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica, invariablemente, para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el importe total que el LICITANTE señale con número y letra.

- d) Los **LICITANTES** elaboraran un formato del **Anexo 9**, para cada uno de los centros de costo que se relacionan en el **Anexo 8** Anexo Técnico en caso de cotizar precios diferentes para dada ubicación.

5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- a) De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del **REGLAMENTO**, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binaria**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.
- b) La Coordinación Administrativa, conjuntamente con el Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO, verificarán, analizarán y evaluarán cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el **numeral 4.1** de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1 Criterios de evaluación técnica.

La Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO, a través de su titular o del (los) servidor(es) público(s) que designe, analizará(n) y evaluará(n) los documentos solicitados en el numeral 4.2 de la presente convocatoria, determinando si las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones **cumplen o no cumplen** con lo requerido. Dicho análisis formará parte del acta de Fallo.

5.2 Criterios de evaluación económica.

La Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO, a través de su titular o del (los) servidor(es) público(s) que designe, evaluará(n) los documentos el contenido de las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les siguen en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que han cumplido con los requisitos solicitados en los numerales **4.1 y 4.2** de la presente convocatoria.

5.3 Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del **REGLAMENTO**, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación binaria, se determinará(n) la(s) proposición(es) que será(n) susceptible(s) de ser adjudicada(s) conforme a lo siguiente:

- a) El contrato de prestación de servicios objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.
- b) Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, sus anexos y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que resulte conveniente.
- c) En caso de empate, entre dos o más propuestas, se procederá conforme a lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 44 del **REGLAMENTO** y se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, que produzcan bienes con innovación tecnológica, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener vigencia mayor a 5 (cinco) años. Debiendo constar el documento solicitado en el inciso f) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- d) De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice el INSTITUTO el cual se efectuará en el Acto de Fallo, situación que quedará señalada en el acta del mismo, conforme lo establece el artículo 44, último párrafo del **REGLAMENTO**. En este supuesto el INSTITUTO contratará un fedatario público quien dará fe del sorteo de insaculación.

6 ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con el artículo 46 del **REGLAMENTO**, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar

del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante.

Así mismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en el sitio <https://www.ine.mx/licitaciones> para efectos de su notificación a los solicitantes que no hayan asistido al Acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

6.1 Acto de Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en los artículos 40 del **REGLAMENTO** y 61 de las POBALINES, el día **13 de febrero de 2023, a las 12:00 horas**, en la Sala de Usos Múltiples de la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO, ubicada en Circuito Cerro del Gato No. 205, Ciudad Gobierno, Zacatecas, Zac. C.P. 98160 siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma.

Con fundamento en lo señalado en el primer párrafo del artículo 40 del **REGLAMENTO** y artículo 62 fracción III, párrafo segundo de las POBALINES, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o solicitante de los bienes y servicios objeto de la contratación, del área jurídica y asesorados por un representante del OIC del INSTITUTO, quien atestiguará al apego normativo del Acto más, no intervendrá en las respuestas que se den a las presuntas de los LICITANTES.

6.1.1 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las **POBALINES**, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales del interesado y, en su caso, del representante.
- b) Las solicitudes de aclaración se presentarán **a más tardar 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, a la siguiente dirección de correo electrónico: federico.deavila@ine.mx.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-ZAC-002-2023			
Relativa al: “Suministro de vales y/o tarjetas electrónicas para la adquisición de gasolina en todo el territorio nacional acentuado en el Estado de Zacatecas”			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.1.2 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones

El Acto de Junta de Aclaraciones, se efectuará conforme a lo siguiente:

- a) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- b) De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- c) Con fundamento en el artículo 40 penúltimo párrafo del **REGLAMENTO**, al concluir la Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas que el Instituto considere necesarias. De resultar necesario, la fecha señalada en la segunda convocatoria para realizar la presentación podrá diferirse.
- d) De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del **REGLAMENTO**, **cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de esta y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.**

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del **REGLAMENTO**, el acta del fallo, serán firmadas por los **LICITANTES** que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar el Acto se fijará

un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante.

Así mismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en el sitio: <https://www.ine.mx/licitaciones/> para efectos de su notificación a los solicitantes que no hayan asistido al Acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

6.2 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Lugar, fecha y hora donde se deberá entregar el sobre cerrado con la propuesta

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en los artículos 42 del **REGLAMENTO** y 63 de las POBALINES, el día **20 de febrero del 2023, a las 14:00 horas**, en la **Sala de Usos Múltiples de la Junta Local Ejecutiva en Zacatecas**, ubicada en Circuito Cerro del Gato No. 205, Ciudad Gobierno, Zacatecas, Zac. C.P. 98160.

6.2.2 Registro y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica:

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del **REGLAMENTO**, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO podrá efectuar el registro de participantes. El registro se realizará durante los 30 (treinta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, y a solicitud de los LICITANTES podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

6.2.3 Inicio del acto:

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida **no deberá permitir acceso el acceso a ningún LICITANTE.**

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, indicará el orden del día y la logística para su conducción.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado su asistencia en los términos del

numeral 6.2.2 de ésta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Los LICITANTES entregarán su sobre cerrado al servidor público que presida el Acto.

6.2.4 Desarrollo del Acto:

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del **REGLAMENTO**, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones**, bastará que los LICITANTES presenten escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia. Anexo 3
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del **REGLAMENTO**, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que el **INSTITUTO** sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del **REGLAMENTO**.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del **REGLAMENTO**, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubricarán solamente la oferta técnica y la oferta económica de las proposiciones que hayan sido aceptadas en el Acto, las que para estos efectos constaran documentalmente.
- d) Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Propositiones, en la que se hará constar el importe ofertado por los LICITANTES; así mismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

6.3 Acto de Fallo

- a) De conformidad con el artículo 45 cuarto párrafo del **REGLAMENTO** el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva.

En sustitución de esa junta, el INSTITUTO podrá optar por notificar el Fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes dentro de los siguientes cinco días naturales siguientes a su emisión.

- b) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- c) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del **REGLAMENTO**, el Acto de Fallo podrá diferirse, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse nuevamente, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- d) Según lo señalado en el artículo 45 sexto párrafo del **REGLAMENTO**, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del mismo.
- e) El acta del fallo se podrá consultar en el sitio www.ine.mx/licitaciones/

7 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del **REGLAMENTO**, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 11**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la emisión del Fallo, en el o los domicilio(s) que para tales efectos señale el INSTITUTO.

De conformidad con el artículo 41, cuarto párrafo del **REGLAMENTO**, cuando una proposición conjunta resulte adjudicada, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del **REGLAMENTO**, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar,

siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior al 10% (diez por ciento) de conformidad con lo asentado el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

7.1 Documentación legal y administrativa que el PROVEEDOR deberá presentar al día hábil siguiente al Fallo:

Persona moral:

- 1) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva de la persona moral, en cuyo objeto conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento y, en su caso, las reformas o modificaciones.
- 2) Poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha de firma del contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.

- 3) Constancia de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Adicionalmente, en el caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 4) Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y modificaciones, en su caso.
- 5) Identificación oficial del representante legal del **LICITANTE**: Credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 6) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

Persona física:

- 1) Constancia de Alta ante la SHCP: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT. Adicionalmente, en caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 2) Cédula de identificación fiscal o constancia del RFC y modificaciones, en su caso.

- 3) Identificación oficial del representante legal del **LICITANTE**: Credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 4) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

7.2 Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

a) Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en el artículo 57 fracción II y su último párrafo del **REGLAMENTO** y artículos 123 y 130 de las **POBALINES**, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, por el equivalente al **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato sin incluir el IVA, misma que será en Pesos Mexicanos y a favor del Instituto nacional electoral, en cualquiera de las formas siguientes:

- I. Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP.
- II. Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- III. Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

8. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.

De conformidad con el artículo 61 del **REGLAMENTO**, el INSTITUTO, podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes o servicios, sean igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

Cuando se convenga un incremento en la cantidad de bienes y servicios, se solicitará al **PROVEEDOR** la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de la entrega de los bienes o prestación de servicios por las cantidades adicionales. Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el artículo 157 de las **POBALINES**.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del **REGLAMENTO**, cualquier modificación al contrato debe formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios, los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o este facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del **INSTITUTO**.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61, párrafo quinto del **REGLAMENTO**, el **INSTITUTO** se abstendrá de hacer modificaciones que refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un **PROVEEDOR**, comparados con los establecidos originalmente.

9. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El **INSTITUTO** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice sin ninguna responsabilidad a su cargo bastando para ello que el **INSTITUTO** comunique al **PROVEEDOR** por escrito tal determinación, en caso de que el **PROVEEDOR** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, el **INSTITUTO** corrobora que el **PROVEEDOR** ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.

De conformidad con lo que establece el artículo 147 de las **POBALINES**, el responsable de administrar y vigilar el contrato, será el responsable de informar por escrito y anexar al mismo los documentos probatorios del incumplimiento en que incurran los **PROVEEDORES**, a la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, con el propósito de iniciar con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión. El **INSTITUTO** procederá a notificar al **PROVEEDOR** la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del **REGLAMENTO**.

10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del **REGLAMENTO** y el artículo 148 de las **POBALINES**, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados,
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el OIC, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del **INSTITUTO**.

En éstos supuestos el **INSTITUTO** reembolsará, previa solicitud por escrito, al **PROVEEDOR** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

De conformidad con lo señalado en el artículo 147 de las **POBALINES**, el administrador del contrato será el responsable de informar a la Coordinación Administrativa por escrito, la necesidad de suspender o dar por terminado anticipadamente los servicios contratados, siempre que se presente caso fortuito, fuerza mayor, la acreditación de cualquiera de estos supuestos quedará bajo su responsabilidad.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

11. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

a. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del **REGLAMENTO**, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, que afecte la solvencia de la proposición,

considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del **REGLAMENTO** y artículo 56 fracción IV de los **POBALINES**.

- 2) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del **REGLAMENTO** o artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 3) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- 5) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 68 de las **POBALINES**.
- 6) Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente, conforme a lo previsto en el artículo 68 de las **POBALINES**.

De conformidad con el artículo 69 último párrafo del **REGLAMENTO** y artículo 201 de las **POBALINES**, las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

b. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por los artículos 44 fracción II y 47 del **REGLAMENTO** y el artículo 86 de las **POBALINES**, el INSTITUTO podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos.

En caso de que se declare desierta la invitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron.

c. Cancelación del procedimiento de licitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del **REGLAMENTO** y artículo 86 de las **POBALINES**, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación, partidas o conceptos incluidos en la licitación, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito
- 2) Fuerza mayor,
- 3) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o
- 4) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

12. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con en el artículo 62 del **REGLAMENTO** y 145 de las **POBALINES**, si el PROVEEDOR incurre en algún atraso en los plazos establecidos para la entrega de los bienes o la prestación del servicio, le será aplicable una pena convencional al pago. Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Nacional Electoral.

Dicha pena convencional será el equivalente a cinco por ciento por cada día de atraso sobre el importe correspondiente a los bienes no entregados o servicios no prestados oportunamente. El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO, podrá rescindirlo.

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquel en que se haya requerido, Así mismo, el PROVEEDOR aceptará que, en caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago de los bienes y servicios queden condicionado al pago que éste deba efectuar por concepto de dichas penas.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penalizaciones en la Junta Local Ejecutiva, ubicada en Circuito Cerro del Gato No. 205, Ciudad Gobierno, Zacatecas, Zac. C.P. 98160.

El PROVEEDOR quedará obligado ante el INSTITUTO a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

13. DEDUCCIONES

Para la presente contratación no aplicarán deducciones.

14. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del **REGLAMENTO**.

15. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del **REGLAMENTO**.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control, con domicilio ubicado en Periférico Sur número 4124 tercer piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, Ciudad de México.

16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la adquisición de los materiales solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requieran al Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 70 del **REGLAMENTO** y 76 numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

17. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del **REGLAMENTO**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

ZACATECAS, ZACATECAS A 9 DE FEBRERO DE 2023

EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO NÚMERO 1
UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

CARTA PODER

(Nombre de quien otorga el poder) bajo protesta de decir verdad en mi carácter de **(carácter que ostenta quien otorga el poder)** según consta en el testimonio notarial de fecha _____ otorgado ante _____ Notario Público número _____ de la Ciudad de _____.

Y se encuentra bajo el número de _____ del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Ciudad de **(lugar en que se efectuó el registro)** otorgo al C. **(nombre del apoderado)** el presente poder para que, en nombre de mi representada, se encargue de los siguientes actos:

Entrega y recepción de documentos, comparecer a los actos de apertura de ofertas y Fallo y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos con relación a la Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-ZAC-002-2023 convocada por el Instituto Nacional Electoral.

(Lugar y fecha de expedición)

Nombre, domicilio y firma de quien
otorga el poder

Nombre, domicilio y firma de quien
recibe el poder

TESTIGOS

Nombre, domicilio y firma

Nombre, domicilio y firma

ANEXO NÚMERO 2

Registro de Participación

COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-INE- ZAC-002-2023 “Suministro de vales y/o tarjetas electrónicas para la adquisición de gasolina en todo el territorio nacional acentuado en el Estado de Zacatecas”.

Se emite el presente con fundamento en el artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios

CONVOCANTE		LICITANTE	
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL		Nombre o Razón Social:	
		Domicilio :	
		RFC :	
		Teléfonos para contacto:	
		Correo Electrónico:	
		Firma :	
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

ANEXO NUMERO 3

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[_____(nombre)_____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [_____ (persona física o moral) _____].
No. LP-INE-ZAC-002-2023

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de Accionistas. -

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Estratificación:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO NUMERO 4

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Zacatecas, Zac., a ____ de _____ de 2023.

MTRO. MATÍAS CHIQUITO DÍAZ DE LEÓN
VOCAL EJECUTIVO
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

C. _____ persona facultada del LICITANTE
_____ según se acredita en el testimonio notarial No.
_____ - de fecha _____ otorgado ante la fe del Notario
Público núm. _____ de la Ciudad de _____ en el registro
Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de _____,
manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que ni el suscrito, ni ninguno de los
socios integrantes de la empresa que represento, se encuentran los supuestos
señalados en los artículos 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral
en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y del
artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Protesto lo necesario
(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO NUMERO 5

Declaración de integridad

Zacatecas, Zac., a ____ de _____ de 2023.

**MTRO. MATÍAS CHIQUITO DÍAZ DE LEÓN
VOCAL EJECUTIVO
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [____ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ____], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, en la **Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-ZAC-002-2023, “Suministro de vales y/o tarjetas electrónicas para la adquisición de gasolina en todo el territorio nacional acentuado en el Estado de Zacatecas”**.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(PERSONA FACULTADA)

ANEXO NUMERO 6

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Zacatecas, Zac., a ____ de _____ de 2023.

MTRO. MATÍAS CHIQUITO DÁZ DE LEÓN
VOCAL EJECUTIVO
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	()
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250
				()

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: $\text{Puntaje de la empresa} = (\text{Número de Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Monto de Ventas Anuales}) \times 90\%$, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO NÚMERO 7

Convenio de Participación Conjunta

CONVENIO PRIVADO PARA PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA AL AMPARO DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN LOS SUCESIVO, EL REGLAMENTO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____ REPRESENTADA POR _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ _____ Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “_____”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha _____ se recibió licitación mediante el número de oficio _____, para la contratación _____, convocada por el Instituto Nacional Electoral.
- II. Las empresas _____ y _____, decidieron llevar a cabo la presentación de una propuesta de manera conjunta para el procedimiento de licitación número _____ relativa a _____.
- III. De conformidad a lo señalado en el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, las partes convinieron en la presentación de una propuesta conjunta para el procedimiento de licitación (indicar si es nacional o internacional) número _____, por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria el presente instrumento jurídico, otorgando las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

“LA EMPRESA (1)” por conducto de su representante declara que:

- I. Es una empresa de nacionalidad _____ que tiene como objeto la realización de los trabajos relativos a _____, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha _____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, Partida _____ de fecha _____ de _____ de _____.
- II. Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha _____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.

“LA EMPRESA (2)” por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una empresa de nacionalidad _____ que tiene como objeto la realización de los trabajos relativos a _____, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha _____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No _____ de inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, Partidas _____ de fecha _____ de _____ de _____.

II.2 Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha _____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas. **“LAS EMPRESAS”** por conducto de sus representantes declaran que:

III.1 Concurrén a este acuerdo de voluntades para la presentación de la propuesta conjunta respecto del procedimiento de (indicar el carácter del procedimiento) señalada en el convenio.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio privado.

III.3 Este convenio se encuentra regulado por el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, así como por la convocatoria de licitación citada en el antecedente II del presente convenio.

En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: El presente convenio tiene como objeto la presentación de la propuesta conjunta para el procedimiento de licitación núm. _____, relativa a: _____.

SEGUNDA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes se obligan a la (Indicar objeto del procedimiento de licitación) de los conceptos consignados en el Anexo Técnico de la Convocatoria de Licitación núm. _____, conforme a los siguientes conceptos:

EMPRESA 1

Se obliga a responder por (invariablemente describirá de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que cada empresa tendrá asignadas y la forma en que se le exigirá el cumplimiento de las mismas).

EMPRESA 2

Se obliga a responder por (invariablemente describirá de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que cada empresa tendrá asignadas y la forma en que se le exigirá el cumplimiento de las mismas).

TERCERA. - OBLIGACIÓN SOLIDARIA. - Las partes convienen de manera expresa que cada uno de las firmantes, quedará obligada en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

CUARTA. - REPRESENTANTE COMÚN: Las partes están de acuerdo en designar como representante común al señor: _____ cuyas facultades están debidamente acreditadas en el antecedente ____ del presente instrumento.

QUINTA. - DOMICILIO DE LAS PARTES: Para los fines y efectos legales de este contrato, las partes señalan como domicilio: _____

SEXTA. - LEGISLACIÓN: Para interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes aceptan lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, en lo que corresponda, y supletoriamente lo señalado en el Código Civil, la Ley de Procedimiento Administrativo, el Código de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. - COMPETENCIA: Toda controversia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá ser resuelta por los Tribunales competentes en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su domicilio o causa diversa, presente o futura, les pudiera corresponder.

Las partes quedan debidamente enteradas del alcance de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio y manifiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día ____ del mes de _____ del año ____ en ____ ejemplares.

LA EMPRESA 1

LA EMPRESA 2

ANEXO NUMERO 8

ANEXO TÉCNICO

El objeto de la licitación consiste en proporcionar al **“INSTITUTO”** el **“Suministro de vales y/o tarjetas electrónicas para la adquisición de gasolina en todo el territorio nacional acentuado en el Estado de Zacatecas”**.

Partida	Área de cobertura	Presupuesto mínimo	Presupuesta máximo
Única	En todo el territorio nacional, acentuado el estado de Zacatecas y área metropolitana de Zacatecas	\$500,000.00	\$2´000,000.00

El servicio de suministro de vales de gasolina y tarjetas electrónicas ofertado por el **“LICITANTE”**, deberá contar con:

VALES DE GASOLINA

Emisión de vales

- **8a.-** El **“LICITANTE”** deberá presentar muestras de vales de gasolina con cobertura nacional y deberá de contar con mínimo con las medidas de seguridad y características a efectos de evitar falsificaciones siguientes:

Papel de seguridad sensible a alteraciones por sustancias químicas o físicas, fibras visibles o invisibles, tinta visible a luz ultravioleta.

Valor impreso

Código de barras

Vigencia

Sello e agua en papel seguridad

8b.- El **“LICITANTE”** deberá mencionar las estaciones de servicios (gasolineras) en la zona metropolitana de Zacatecas-Guadalupe y en todo el estado, además deberá proporcionar en su oferta técnica un catálogo actualizada, que reciban vales con domicilios de todos los establecimientos afiliados.

El **“LICITANTE”** ganador deberá entregar los vales de gasolina dentro de las 48

horas hábiles posteriores a la requisición formulad por el “INSTITUTO”, para el efecto anterior, el “INSTITUTO”, informará al prestador de servicio el número de fajillas e importe de cada una que deberá suministrar.

El “LICITANTE” ganador deberá de suministrar los vales de gasolina debidamente empacado en chequeras, fajillas y/o sobre, en las denominaciones que el INSTITUTO” le solicite.

El “LICITANTE” ganador deberá cambiar los vales de gasolina que por cuestiones de prescripción no puedan ser cambiados, así como aquellos que por deterioro no sean aceptados en las estaciones de servicio afiliados.

El aseguramiento de los vales de gasolina antes de ser entregados a las oficinas del “INSTITUTO” correrá por cuenta del prestador de servicio, así mismo, por ser el emisor de vales el o los “LICITANTES” ganadores deberán de asumir cualquier responsabilidad derivada de alteraciones o falsificaciones de los mismos.

TARJETAS ELECTRÓNICAS

- El “**INSTITUTO**” determinara el número de tarjetas electrónicas requeridas en rango de mínimo 45 y de máximo 65, los montos mensuales asignados, los incrementos, decrementos o cancelaciones en general la administración del saldo del combustible.
- El “**LICITANTE**” ganador entregará las tarjetas electrónicas solicitadas por el “**INSTITUTO**”, respetando en todo momento los precios ofertados en su propuesta económica.
- El “**INSTITUTO**” solicitará el monto del consumo para las tarjetas, según sus necesidades sin importar periodicidad.
- El “**LICITANTE**” ganador dará acceso permanente a el “**INSTITUTO**” a una página electrónica mediante la cual se puedan obtener los reportes detallados y desglosados de cada consumo.
- Los reportes deberán contener entre otros detalles:
 - ❖ El número de tarjetas
 - ❖ Fechas de consumo
 - ❖ Monto
 - ❖ Tipo de combustibles
 - ❖ Placas del vehículo
 - ❖ Estación de servicio en el cual se realizó la dotación.
- El “**LICITANTE**” deberá especificar por escrito la garantía en caso de robo o extravió de las tarjetas de la dotación, así como, los tiempos de reposición y su costo.
- 8c.- El “**LICITANTE**” deberá mencionar las estaciones de servicio

(gasolineras) en el área metropolitana Zacatecas-Guadalupe y en todo el país, el “LICITANTE” deberá proporcionar en su oferta técnica un catálogo actualizado de estaciones que reciben su tarjeta electrónica con los domicilios de todos los establecimientos afiliados.

El “LICITANTE” deberá entregar los puntos 8a, 8b Y 8c junto con la oferta técnica.

El “LICITANTE” ganador podrá suministrar los vales de gasolina y tarjetas electrónicas al “INSTITUTO” en los domicilios que se mencionan a continuación, de acuerdo a los pedidos que elaboren las Juntas Local Y Distritales Ejecutivas.

DESCRIPCION	DOMICILIOS
JUNTA LOCAL EJECUTIVA (ZS00)	Circuito Cerro del Gato No. 205, Ciudad Gobierno, Zacatecas, Zac. Contacto: Federico de Ávila Ávila
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01, FRESNILLO, ZAC. (ZS01)	Avenida Hidalgo No.346, Colonia Centro, Fresnillo, Zac., Contacto: Benigna de León Pitones
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02, JEREZ DE GARCÍA SALINAS, ZAC. (ZS02)	Blvd del Alamo No. 20, Fracc. Bosques, Jerez de García Salinas, Zac., Contacto: Edgar Alan Hernandez Marcial
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03, ZACATECAS, ZAC. (ZS03)	Calle Jardín No. 304, Colonia Tecnológica, Zacatecas, Zac. Contacto: Martín Eduardo Navarro Sorellano
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04, GUADALUPE, ZAC. (ZS04)	Calzada de la Revolución Mexicana No. 99, Colonia Ejidal, Guadalupe, Zac. Contacto: J. Jesús Santana Araujo

ANEXO NUMERO 9

Oferta económica

Zacatecas, Zac., a ____ de _____ de 2023.

MTRO. MATÍAS CHIQUITO DÍAZ DE LEÓN
VOCAL EJECUTIVO
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

De conformidad con las bases de la Lactación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-ZAC-02-2023, declaro bajo protesta de decir verdad que he leído las mismas y acepto las condiciones y términos establecidos en ellas, de las que ratifico que los precios ofertados por mi representada son fijos sin modificaciones y hasta el último día de la vigencia del contrato que sea suscrito en caso de resultar adjudicado mi representada.

Los términos de la presente Oferta Económica es la siguiente, antes del Impuesto al valor agregado:

Partida	Descripción	Precio unitario por tarjeta	Costo de reexpedición por tarjeta	Costo de la comisión	Monto Mínimo de consumo	Monto Máximo de consumo	Observaciones
1	Tarjetas electrónicas con chip para recarga de combustible						
Subtotal							
I.V.A.							
TOTAL							

Importe total con número y letra:

Subtotal más IV.A. (En Pesos Mexicanos con I.V.A. incluido)

(Nombre y firma del representante legal)

Notas:

El LICITANTE deberá señalar que los precios de los servicios serán fijos durante la vigencia del contrato y sostendrá su oferta económica y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación Nacional.

Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica.

ANEXO NUMERO 10

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Anexo 1 en original.		
4.1 Documentación <u>distinta</u> a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para Votar con fotografía, pasaporte vigente o Cédula profesional. En caso de proposiciones conjuntas, se deberán presentar la identificación oficial de cada uno de los firmantes en original y copia para su cotejo.		
b. Registro de participación. Anexo 2 en original.		
c. Manifestación por escrito del presentante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente. Anexo 3 en original.		
d. Manifestación por escrito del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO Y ARTÍCULO 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Anexo 4 en original.		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5 en original.		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LP-INE-ZAC-001-2023

<p>f. En caso de ser MIPYMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 6 en original.</p>		
<p>g. En su caso, el original del convenio de participación conjunta, identificado al representante común designado las empresas. Para este caso, bastará que el representante común presente debidamente requisitados y firmados los anexos c), d) y e) y en su caso f) y g), invariablemente el o los documentos referirán a las empresas que participan bajo esta modalidad. Se sugiere la utilización del modelo contenido en el Anexo 7.</p>		
<p>h. Presentar “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales” vigente, mediante solicitud de opinión, y la constancia de situación fiscal 2023, realizada en el portal de Internet del SAT. (copia)</p>		
<p>4.2 Oferta técnica</p>		
<p>La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo Técnico y especificaciones técnicas, Anexo 8, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho anexo. 8a Muestras de vales de gasolina con cobertura nacional 8b catalogo actualizado que reciban con vales con domicilios de todos los establecimientos afiliados 8c Catalogo actualizado cuyo pago sea mediante tarjeta con domicilios de todos los establecimientos establecidos.</p>		
<p>4.3 Oferta económica</p>		
<p>a) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 9 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta</p>		

<p>económica deberá ser presentada por la partida o partidas objeto del presente procedimiento, en Pesos Mexicanos, considerando dos decimales, separando el Impuesto al Valor Agregado y deberán señalar el importe total ofertado en número y letra. La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.</p> <p>Los LICITANTES elaboraran un formato del Anexo 9, para cada uno de los inmuebles que se relacionan en el Anexo 8 del Anexo Técnico.</p> <p>b. Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica, invariablemente, para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el importe total que el LICITANTE señale con número y letra.</p>		
--	--	--

Recibe

Representante de la Junta Local Ejecutiva

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

ANEXO NUMERO 11

Tipo y modelo de contrato

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se denominará el “**Instituto**”, representado por su apoderado legal el Lic.-----, con la participación del ----- como Titular del Área Requirente y ----- como Administrador del Contrato; y por la otra la empresa -----, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representada por -----, en su carácter de -----, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

I. Del “Instituto”:

I.1 Que en términos de los artículos 41, base V, Apartado A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el “**Reglamento**”, y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en adelante las “**POBALINES**”, y en términos de los transitorios Segundo, Tercero y Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 23 de mayo de 2014, “*Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral con antelación a la entrada en vigor del presente decreto seguirán vigentes.*”

I.2 Que ----- cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública ----- del --- de ----- del -----, otorgada ante la fe del Notario Público -----, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.3 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra -----.

I.4 Que con fundamento en los artículos 31 fracción I y 35 fracción I del “**Reglamento**”, se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación mediante el fallo de la Licitación

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LP-INE-ZAC-001-2023

Pública Nacional Presencial No. LP-INE-ZAC-002-2023, de fecha ----- de 2023, aprobada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la primera sesión ordinaria de fecha ----- de ----- de 2023, en el acuerdo número.

I.5 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Circuito Cerro del Gato No. 205, Ciudad Gobierno, Zacatecas, Zac. C.P. 98160.

II. Del “Proveedor”:

PERSONA MORAL:

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación -----, según consta en la escritura pública ----- del ---- de ---- de -----, otorgada ante la fe del Notario Público No.-----, Lic. ----- con sede en la ciudad de - -----.

II.2 Que conforme a su objeto social se encuentra facultado para cumplir con el objeto de la Cláusula primera del presente contrato.

II.3 Que el C.----- Representante Legal de la Empresa-----, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan en la escritura pública ----- del ----- de ----- de -----, otorgada ante la fe del Notario Público No. -----, Lic. ----- con sede en la ciudad de -----, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II.4 Que el C.----- Representante Legal de la Empresa, se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio -----.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es -----.

II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él, ni ninguna de las personas que intervengan en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del “Reglamento”, y 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.7 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en-----
-----.

PERSONA FÍSICA:

II.1 Que el C. ----- se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio -----.

II.2 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número -
-----.

II.3 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él, ni ninguna de las personas que intervengan en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del “**Reglamento**”, y 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.4 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.5 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en -----
-----.

Cláusulas

Primera. - Objeto.

El objeto consiste en prestar el “**Suministro de vales y/o tarjetas electrónicas para la adquisición de gasolina en todo el territorio nacional acentuado en el Estado de Zacatecas**” para adquirir gasolina todo el territorio nacional acentuado en el estado de Zacatecas y el “PROVEEDOR” se compromete en los términos previstos en el presente contrato a vender a el “INSTITUTO”, de gasolina de acuerdo con las características que se establecen en la propuesta técnica y económica ofrecida de acuerdo a las bases establecidas en la licitación y el acta de fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-ZAC-002-2023, que forman parte integrante del presente contrato.

Segunda. - Importe a pagar por el Servicio y Precios Unitarios.

El importe mensual a pagar por el servicio de vigilancia y seguridad durante la vigencia del contrato es por la cantidad de \$----- (----- pesos 100/ M.N) más el

Impuesto al valor Agregado \$ ----- (-----00/100 M.N.), siendo un total de \$ ----- (-----00/100 M.N.).

En el presente contrato no se aplica el pago de anticipos y el precio es fijo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precios.

Tercera. - Condiciones de Pago.

El “**PROVEEDOR**”, a más tardar el día cinco de cada mes deberá entregar la factura correspondiente al lugar donde preste su servicio y al mes anterior en la Coordinación Administrativa de la Junta Local en el domicilio marcado en Circuito Cerro del Gato No. 205, Ciudad Gobierno, Zacatecas, Zac. C.P. 98160, anexando a cada una de ellas, los controles mensuales debidamente requisitados, al unidad administrativa, en un plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la factura, verificará que la misma, presente los datos en el documento tales como: requisitos fiscales, cálculos precios unitarios, cantidad, etc., en caso, de que los datos sean correctos, continuara con el procedimiento para el pago de los servicios sin exceder de 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, siempre y cuando se entregue debidamente requisitada a los servicios otorgados.

En términos del artículo 60 del “**Reglamento**” el pago no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

La cantidad convenida para cubrir los servicios pactados de este contrato, comprende todos los gastos que debe hacer el “**PROVEEDOR**” para sus trabajadores, por lo cual no tendrá derecho a exigir una cantidad mayor por los servicios.

Cuarta. - Vigencia.

La vigencia del contrato es del ----- de ----- del 2023 al --- de ----- del 2023.

Quinta. - Plazo y lugar para la prestación de los servicios.

La vigencia del contrato que se formalice iniciará a partir del día de la notificación y hasta el 31 de diciembre del 2023, en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, **Anexo 8.**

Sexta. - Responsable de Administrar y Vigilar.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Coordinador Administrativo en la Junta Local y los Vocales Secretarios en las Juntas Distritales del “**Instituto**”.

Séptima. - Garantía de Cumplimiento.

Con fundamento en el artículo 57 fracción II del “**REGLAMENTO**” y los artículos 123, 127 y 130 de las “**POBALINES**”, el “**PROVEEDOR**” entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos a favor del “**INSTITUTO**”, deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación del “**INSTITUTO**” sobre la prestación de los servicios.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “**INSTITUTO**”.

Por la cantidad de \$ ----- (-----00/100 M.N.)

Octava. - Pena Convencional.

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del “**REGLAMENTO**” y 145 de las “**POBALINES**” si el “**PROVEEDOR**” incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional del 1% por cada día de atraso calculado sobre el monto de los servicios no presentados oportunamente, la cual tendrá como límite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “**INSTITUTO**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El “**INSTITUTO**” notificará por escrito al “**PROVEEDOR**” el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, y deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del “**INSTITUTO**”.

El “**PROVEEDOR**” se obliga ante el “**INSTITUTO**” a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiera incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Novena. - Deducciones.

De conformidad con el artículo 63 del **“REGLAMENTO”**, y 146 de las **“POBALINES”** el **“INSTITUTO”** podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **“PROVEEDOR”**, conforme a lo siguiente:

El **“PROVEEDOR”** está de acuerdo en que él se obliga ante el **“INSTITUTO”** le deduzca como pena convencional el cinco por ciento del pedido solicitado por cada día de atraso.

En caso de incumplimiento de este contrato imputable al **“PROVEEDOR”**, se hará acreedora en primera instancia a una amonestación por escrito; en caso de reincidir en incumplimiento, el **“INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato.

Décima. - Terminación Anticipada.

De conformidad con el artículo 65 del **“REGLAMENTO”** y los artículos 147, 148 y 149 de las **“POBALINES”** el **“INSTITUTO”** podrá dar por terminado el presente instrumento legal en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
 - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General, y
 - b) Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del **“INSTITUTO”**.

En estos supuestos el **“INSTITUTO”** reembolsará al **“PROVEEDOR”**, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima Primera. - Rescisión Administrativa.

El **“INSTITUTO”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el **“PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el **“INSTITUTO”** corrobora que el **“PROVEEDOR”** ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Por exceder el monto establecido para las penas convencionales;

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LP-INE-ZAC-001-2023

- c) Si el monto calculado de las deducciones excede el monto de la garantía de cumplimiento, o
- d) Si incumple cualquier obligación establecida en el **“REGLAMENTO”** o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el **“Instituto”** rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del **“REGLAMENTO”** y lo señalado en los artículos 151 y 152 de las **“POBALINES”**.

Décima Segunda. - Transferencia de Derechos.

En términos de lo señalado por el artículo 55 del **“REGLAMENTO”**, el **“PROVEEDOR”** no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del **“INSTITUTO”**.

Décima Tercera. - Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del **“PROVEEDOR”** trasladando al **“INSTITUTO”** únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

Décima Cuarta. - Propiedad Intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54 fracción XX del **“REGLAMENTO”**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del **“PROVEEDOR”**.

Décima Quinta. - Solicitud de Información.

El **“PROVEEDOR”** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera la OIC del **“INSTITUTO”** en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del **“REGLAMENTO”** y 76, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Décima Sexta. - Confidencialidad.

El **“PROVEEDOR”** no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del **“INSTITUTO”**.

Décima Séptima. - Responsabilidad Laboral.

Siendo el **“PROVEEDOR”** el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación,

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LP-INE-ZAC-001-2023

asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al **“INSTITUTO”** de cualquiera de ellas.

Las partes convienen que en caso de robo con violencia a los bienes de el **“INSTITUTO”**, el **“PROVEEDOR”** se hará cargo de lo(s) daños de la (s) persona(s) y bienes de su propio personal asignado a vigilancia, así como, de la responsabilidad de las lesiones cuyo tipo determine la autoridad judicial competente, además de los daños que este personal pudiera causar en el cumplimiento de sus funciones a terceras personas.

El **“PROVEEDOR”** se compromete a contar con póliza de fianza de fidelidad y responsabilidad civil a favor de el **“INSTITUTO”**, hasta por \$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) expedida por compañía afianzadora legalmente establecida, durante el tiempo de la vigencia del presente contrato, a fin de garantizar los daños y perjuicios que pudiesen ocasionar los empleados de el “prestador de servicio” asignados a el **“INSTITUTO”** al cometer, por sí o en convivencia con otras personas ajenas o no a el **“INSTITUTO”** cualesquiera de los delitos de robo, fraude, peculado o abuso de confianza de bienes propiedad de el **“INSTITUTO”**, o bienes de cualquier otra naturaleza que le hayan sido confiados y de los cuales sea legalmente responsable.

La fianza permanecerá en vigor en caso de que, concluida la vigencia del contrato, existan recursos legales pendientes de trámite por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse.

El **“PROVEEDOR”** deberá presentar copia del contrato con la afianzadora y las altas del perenal que se asigne a el **“INSTITUTO”**. Así mismo, deberá presentar los expedientes completos, incluyendo copia del certificado de estudios y la Credencial de elector.

El **“PROVEEDOR”** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar al **“INSTITUTO”** en caso de que, en ausencia de cualquier elemento, se cometa algún delito en perjuicio de este último por la falta del servicio de vigilancia y seguridad.

El **“PROVEEDOR”** no incurre en responsabilidad alguna en el supuesto de que cualquier elemento o encargado de prestar el servicio de vigilancia permita el acceso al inmueble de donde presta dicho servicio a servidores públicos en ejecución de una orden judicial, en esta eventualidad al personal asignado, notificará el hecho a la brevedad posible a el **“INSTITUTO”**.

Décima Octava. - Incrementos y Modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del **“REGLAMENTO”**, y 156, 157,

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LP-INE-ZAC-001-2023

158, 159 y 160 de las “**POBALINES**”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de los servicios solicitados, siempre que no rebasen, en conjunto, el **20%** del monto o cantidad de los - conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, debiendo el “**PROVEEDOR**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Décima Novena. - Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

El “**INSTITUTO**” y el “**ROVEEDOR**” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditado, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el “**INSTITUTO**” podrá conceder prórrogas para la prestación de servicio objeto del presente contrato.

Vigésima. - Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en las declaraciones **I.5, II.8 o II.5 (AJUSTAR CONFORME AL CLAUSULADO DE PERSONA MORAL O FÍSICA)** del presente instrumento legal, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Primera. - No Discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “**PROVEEDOR**” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, genero, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Segunda. - Jurisdicción y Controversias.

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en Zacatecas, Zac., renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LP-INE-ZAC-001-2023

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en cuatro tantos originales en la Ciudad de Zacatecas, Zac., el ----- de -----
-- de 2023.

Por el “**INSTITUTO**”

Por el “**PROVEEDOR**”

Nombre y cargo

Nombre
Apoderado Legal

Nombre y cargo
Administrador del Contrato

FORMA DE REDACCION DE LA POLIZA DE FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO

~~Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato no. XXXXXXX de fecha _____ con importe de \$_____ (importe en letra) más I.V.A. relativo al Servicio de Vigilancia y Seguridad para los inmuebles de las Juntas Local, cuatro Juntas Distritales Ejecutivas y tres Módulos de Atención Ciudadana en el estado de Zacatecas de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la licitación No LP-INE-ZAC-001-2023.~~

La compañía afianzadora expresamente declara:

- a) Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el citado contrato, incluyendo el plazo o fecha límite de entrega del servicio.
- b) Que en el caso de que prorrogue el plazo establecido para la entrega del servicio del contrato que ampara la presente fianza o exista espera, su vigencia automáticamente será prorrogada o permanecerá en espera.
- c) Que la fianza garantiza el suministro total de servicio objeto del contrato.
- d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la solicitud expresa y por escrito del organismo a la compañía afianzadora.
- e) Que esta fianza cubrirá los vicios ocultos de los materiales utilizados en la prestación del servicio objeto del contrato por término del mismo.
- f) Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95 y 118 de la Ley Nacional de Institución de Fianzas en vigor, asimismo renuncian al derecho que les otorga el artículo 119 de la citada Ley.

“El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular al artículo 41 base V, y conformidad con los artículos Transitorios Cuarto, Quinto, Séptimo y Vigésimo Primero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la

de la Federación el 10 de febrero de 2014; la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el día 4 de abril de 2014, en la cual se determinó la conclusión de las actividades del Instituto Nacional Electoral; y la Sesión de Instalación del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el día 4 de abril de 2014, por el cual se instala el Consejo General del Instituto Nacional Electoral e inicio de sus funciones.”